

Expte. N° 8.746/25

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, Art. 39° Inc. 8 y Art. 41° Inc.25.

El Decreto N° 4.074/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Ejecutivo Municipal eleva Ad Referéndum de este Concejo Deliberante el Decreto N° 4.074/25 de fecha 16 de abril de 2.025, referido a la homologación del Contrato de Locación suscripto por la Municipalidad de Villa Gdor. Gálvez y el Sr. López, Héctor Alcides, respecto al inmueble sito en Bv. San Diego 466, cuya finalidad es ser usado como Casa Terapéutica de Problemas de Consumo problemático de sustancias y Salud Mental.

Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar Ad Referéndum los asuntos enviados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.119/2.025

ART.1°) Apruébase el Decreto N° 4.074/25 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha 16 de abril de 2.025, elevado Ad Referéndum de este Concejo Deliberante.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 8 de mayo de 2.025.


Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 4	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	09.05.2025
Anotado por LAURA	
Archivado por	




Antonela Liparelli
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE